

**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	008-2024 - AS N° 007-2023-2
----------	-----------------------	-----------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En Lima, a los 14 días del mes de mayo del 2024, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 002-2023-AS N° 007-2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-JNJ-Segunda Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es el "Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico con fines de ejecución de obra de las partidas no ejecutadas y deficientes de la obra: "Mejoramiento de los servicios de selección y nombramiento, evaluación y ratificación y procesos disciplinarios de jueces y fiscales del CNM a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la organización, Lima, Lima", con Código Único de Inversiones N° 2171549", a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p> <p>Las actuaciones se han realizado desde el 07 de mayo 2024, día que se dio inicio las reuniones entre los miembros del comité de selección.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	URSULA CORNEJO ORE	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
		Suplente			
Primer Miembro	GLORIA MARÍA DELGADO VERA	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Administración y Finanzas (Unidad Ejecutora de Inversiones)
		Suplente			
Segundo Miembro	CARLOS ENRIQUE TANTAPOMA CELESTINO	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Administración y Finanzas (Unidad Ejecutora de Inversiones)
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	10283152079
2	CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH	10285959077
3	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	10449104027
4	ZVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID	10475490873
5	PRISMA INGENIEROS ASESOR. CONSULT. S.A.C	20109283623
6	CRISANTE EIRL	20451961196
7	CONTRATISTAS HERLIZ S.A.C.	20487928047

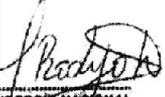
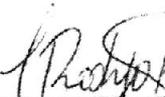
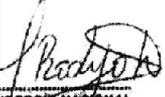
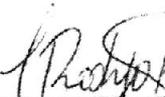
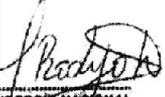
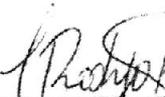
<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>		
<p>En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante el registro electrónico en la plataforma del SEACE:</p>			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	06/05/2024	16:48:42
2	CONSORCIO NACIONAL	06/05/2024	20:41:22
3	CONSORCIO TREBOL	06/05/2024	23:43:14

<b>6</b>	<p>Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.</p>
----------	---

7

## DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión												
1	CONSORCIO NACIONAL	<p>El comité de selección advirtió que la oferta contiene firma en imagen pegada, por lo que, no se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 1.6 de la Sección General en las Bases Integradas:</p> <p><i>"Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. (...)"</i></p> <p>De acuerdo con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento:</p> <p><i>"60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; (...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...)"</i></p> <p>Por tanto, aun cuando conforme al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento sea posible la subsanación de la firma del representante legal en los documentos de la oferta, el mismo artículo en su numeral 60.4 establece que <b>la falta de firma en la oferta económica no es posible de subsanación</b>, y considerando que, en el presente caso se ha determinado que el Anexo N° 6-Precio de la oferta, no fue presentado conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.</p> <table border="1" data-bbox="592 1052 1417 1567"> <tr> <td data-bbox="592 1052 751 1226">Anexo N° 1</td> <td data-bbox="751 1052 1007 1226">             CONSORCIO NACIONAL            Ivete Rodríguez Vázquez            Representante Común         </td> <td data-bbox="1007 1226 1166 1401">Anexo N° 4</td> <td data-bbox="1166 1226 1417 1401">             CONSORCIO NACIONAL            Ivete Rodríguez Vázquez            Representante Común         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1226 751 1401">Anexo N° 2</td> <td data-bbox="751 1226 1007 1401">             CONSORCIO NACIONAL            Ivete Rodríguez Vázquez            Representante Común         </td> <td data-bbox="1007 1401 1166 1567">Anexo N° 6</td> <td data-bbox="1166 1401 1417 1567">             CONSORCIO NACIONAL            Ivete Rodríguez Vázquez            Representante Común         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1401 751 1567">Anexo N° 3</td> <td data-bbox="751 1401 1007 1567">             CONSORCIO NACIONAL            Ivete Rodríguez Vázquez            Representante Común         </td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>La Promesa de Consorcio de acuerdo al Anexo N° 5, el postor ha consignado lo siguiente:</p> <p>a) (...) 2. FERRO QUISPE JOSE LUIS (...)</p> <p>d) (...) 2. OBLIGACIONES DE FERRO QUISPE JOSE LUIS (CONSORCIADO 2) (...)"</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento:</p> <p><i>"60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; (...)"</i></p> <p>Por tanto, no es subsanable el error advertido, y corresponde que la oferta sea declarada NO ADMITIDA.</p>	Anexo N° 1	 CONSORCIO NACIONAL Ivete Rodríguez Vázquez Representante Común	Anexo N° 4	 CONSORCIO NACIONAL Ivete Rodríguez Vázquez Representante Común	Anexo N° 2	 CONSORCIO NACIONAL Ivete Rodríguez Vázquez Representante Común	Anexo N° 6	 CONSORCIO NACIONAL Ivete Rodríguez Vázquez Representante Común	Anexo N° 3	 CONSORCIO NACIONAL Ivete Rodríguez Vázquez Representante Común		
Anexo N° 1	 CONSORCIO NACIONAL Ivete Rodríguez Vázquez Representante Común	Anexo N° 4	 CONSORCIO NACIONAL Ivete Rodríguez Vázquez Representante Común											
Anexo N° 2	 CONSORCIO NACIONAL Ivete Rodríguez Vázquez Representante Común	Anexo N° 6	 CONSORCIO NACIONAL Ivete Rodríguez Vázquez Representante Común											
Anexo N° 3	 CONSORCIO NACIONAL Ivete Rodríguez Vázquez Representante Común													

8	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN</b>	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:	
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>
		<b>Item(s) a los que postula</b>
	1	HUERTAS JARA FELIX RUBEN
	2	CONSORCIO TREBOL

9	<b>CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
	<b>9. DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
	1	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 2 que forma parte de la presente Acta.	
	<b>9. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>		
	2	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que, no se les aplicará los factores de evaluación:	
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Consiguar las razones de su descalificación</b>
	1	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	A razón que no cumple con acreditar el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" 1/
	2	CONSORCIO TREBOL	A razón que no cumple con acreditar el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" 2/

El comité de selección se dispuso a revisar la documentación presentada por cada POSTOR, de acuerdo al Anexo N° 8 que forma parte de sus ofertas.

Consideraciones adoptadas por el comité de selección:

- La revisión de las ofertas se da en virtud a la documentación obrante en la oferta, no se consideran hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni confirmados, y que por sí solos permiten identificar la exigencia o requerimiento que desea corroborarse, ya que está impedido de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.
- Toda información contenida en las ofertas debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.
- La revisión de las ofertas presentadas por los postores, se realizó de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.

En estricto, se verifica lo establecido en las bases integradas numeral 3.2 de la Sección específica, Experiencia del postor en la especialidad:

**"Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago"

1/

HUERTAS JARA FELIX RUBEN				
Nº	Nº CONTRATO	OBSERVACION	MONTO ACREDITADO	MONTO QUE NO SE CONSIDERA
1	009-2016-GRUPO AYS	El postor presenta un (01) contrato por un servicio de consultoría privada para la elaboración de un edificio multifamiliar de 12 pisos y 2 sótanos en un área de 382 m2, en la ciudad de Trujillo, por un monto de S/ 1'345,087.58.		S/ 1,345,087.58

	<p>1.- El contrato no indica dirección del proyecto, no señala manzana y lote o numeración donde se ejecutó el proyecto, es decir, el proyecto no tiene ubicación exacta.</p> <p>2.- El documento presentado no acredita de manera fehaciente que el proyecto se ejecutó, pues, primero para que el proyecto exista, la ubicación del terreno donde se ejecutará éste, debe existir.</p> <p>Por ello, el Reglamento Nacional de Edificaciones en su NORMA GE.020 - COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS, indica en diversos artículos la necesidad de que los proyectos estén debidamente ubicados y/o localizados (literal a del artículo 6, literal a y b del artículo 8).</p> <p>Por tanto, para que sea válido un contrato, debe cumplir con los requisitos de validez del acto jurídico (La falta de alguno de estos elementos, determina su invalidez). Al respecto, el artículo 140 del Código Civil, establece que uno de esos requisitos es el "Objeto física y jurídicamente posible". Físicamente posible, es aquello que los contratantes pueden realizar. Que el contrato carezca de la precisión de la ubicación donde se realizó, hace imposible su materialización por lo que, el contrato recae en inválido, en consecuencia, el contrato carece de verosimilitud. No se acredita de manera fehaciente el requisito de calificación.</p>		
--	---	--	--

2/

CONSORCIO TREBOL				
N°	N° CONTRATO	OBSERVACION	MONTO ACREDITADO	MONTO QUE NO SE CONSIDERA
1	032-2019-UNDC	-	S/ 137,463.17	
2	002-2020-UNC	-	S/ 179,331.90	
3	003-2020-GRC-GGR	En estricto no está considerado como consultoría similar, pues el proyecto se enfoca en equipamiento y contingencia en un centro de salud, el cual no es considerado como infraestructura similar.		S/ 105,509.39
4	020-2014-GRCAJ-GGR	-	S/ 116,202.27	
5	032-2013-GR.CAJ-GGR	-	S/ 88,119.15	
6	024-2018-GRCAJ-GGR	-	S/ 84,726.88	
7	007-2018-GR-CAJ-GGR	En estricto no está considerado como consultoría similar, hace referencia a un servicio de consultoría del tipo de obra: "Creación" del servicio educativo, tal tipo de obra no corresponde a la definición de consultoría de obras similares.		S/ 136,600.00
8	032-2013-GR-CAJ-GGR	Se duplica la experiencia N° 5.		S/ 88,119.15
9	ADS 05-2014-MDSJ	-	S/ 70,098.27	
10	013-2019-GRCAJ-GGR	Hace referencia a un servicio de consultoría del tipo SUPERVISION, tal consultoría no corresponde a la definición de consultoría de obras similares para la presente convocatoria.		S/ 75,529.09
11	019-2022-COZAQUI	En estricto no está considerado como consultoría similar, hace referencia a un servicio de consultoría de una "Vivienda" Multifamiliar, tal tipo de infraestructura no corresponde a la definición de consultoría de obras similares. En la definición de consultorías se solicita Edificios Multifamiliares.		S/ 380,000.00

S/ 675,941.64

10

**ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros adjuntos que forman parte del Acta. Por lo que, se DECLARA DESIERTO el presente procedimiento de selección.

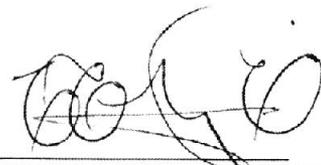
11



**GLORIA MARÍA DELGADO VERA**  
Primer miembro del Comité de Selección



**URSULA CORNEJO ORÉ**  
Presidente del Comité de Selección



**CARLOS ENRIQUE TANTAPOMA CELESTINO**  
Segundo miembro del Comité de Selección

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-JNJ

Segunda Convocatoria

Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico con fines de ejecución de obra de las partidas no ejecutadas y deficientes de la obra: "Mejoramiento de los servicios de selección y nombramiento, evaluación y ratificación y procesos disciplinarios de jueces y fiscales del CNM a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la organización, Lima, Lima", con CUI N° 2171549

CUADRO N° 01: ADMISIÓN DE OFERTAS

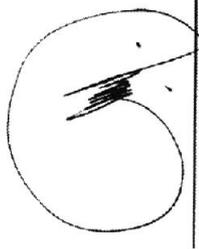
Artículo 52°. Contenido Mínimo de las Ofertas (Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225)

DOCUMENTOS DE LA OFERTA		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
		HUERTAS JARA FELIX RUBEN	CONSORCIO NACIONAL	CONSORCIO TREBOL
<b>2.2.1. OFERTA TÉCNICA</b>				
<b>2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria</b>				
<b>A. Documentos para la admisión de la oferta</b>				
a.1	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.4	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	No corresponde	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Categoría de consultoría de obras				
2.2.2.	La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		S/ 344,268.54	S/ 344,268.54	S/ 344,268.54
<b>2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:</b>				
a	Constancia en el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad	SI PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b	Documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" - Evaluación Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

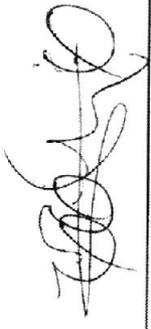
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<p><b>NO ADMITIDO</b> El postor presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Error en consignar 1 consorciado en la Promesa de Consorcio, como integrante y la determinación de sus obligaciones.</li> <li>2. Firma pegada en la Declaración Jurada del Anexo N° 6</li> </ol>	<b>ADMITIDO</b>
------------------	-----------------	--	-----------------



**GLORIA MARÍA DELGADO VERA**  
Primer miembro del Comité de Selección



**URSULA CórNEJO ORÉ**  
Presidente del Comité de Selección



**CARLOS ENRIQUE TANTAPOMA CELESTINO**  
Segundo miembro del Comité de Selección

**ANEXO N° 02**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-JNJ**  
 Segunda Convocatoria

Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico con fines de ejecución de obra de las partidas no ejecutadas y deficientes de la obra: "Mejoramiento de los servicios de selección y nombramiento, evaluación y ratificación y procesos disciplinarios de jueces y fiscales del CNM a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la organización, Lima, Lima", con CUI N° 2171549

CALIFICACION DE LAS OFERTAS						
ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTA						
N°	1. ADMISION	2. REQUISITOS DE CALIFICACION			RESULTADO DE LA CALIFICACION	
	RESULTADO DE LA ADMISION	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		EXPERIENCIA DEL POSTOR		
		FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	EN LA ESPECIALIDAD	
					2 Veces el V.R.: S/765,041.20 Se considera estrictamente lo establecido en las Bases Integradas.	
		CUMPLE / NO CUMPLE				
1	SI	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			NO CUMPLE Acredita un monto facturado de S/ 0.00	DESCALIFICADO
2	SI				NO CUMPLE Acredita un monto facturado de S/ 675,941.64	DESCALIFICADO



**URSULA CORNEJO ORE**  
 Presidente del Comité de Selección



**GLORIA MARIA DELGADO VERA**  
 Primer miembro del Comité de Selección



**CARLOS ENRIQUE TANTAPOMA CELESTINO**  
 Segundo miembro del Comité de Selección